LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 11:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 37/2020** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 373.976
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 22/01/2020
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 03 días del mes de febrero, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)
2. FREELANCERS DEL PARAGUAY

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 03 de febrero del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	gobierno@tigo.com.py
2	FREELANCERS DEL PARAGUAY	jclopez@freelancer.com.py info@freelancer.com.py

Juan Fernando Lebrón G.
Director de Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

El Sr. JUAN JOSE PEFAUR BOGARIN de la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) manifiesta que la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, así como el certificado de autorización de Google para firmar contratos y la constancia de Partner Certificate de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, data de setiembre 2017, no confirma ser un PARTNER autorizado para la distribución del servicio. -

Con respecto a estas observaciones, el comité analizara los documentos del oferente afectado, detallando en los puntos N° 6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL, si corresponden o no dichas observaciones.

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

LICENCIA GOOGLE GSUITE BUSSINESS EDITION					FREELANCERS DEL PARAGUAY		TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43233004-002	Licencia Gsuite Business Edition Actualización por 2 (dos) años	Unidad	150	1.784.756	267.713.400	1.848.000	277.200.000
Precio Total						**267.713.400**		**277.200.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** y **FREELANCERS DEL PARAGUAY** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el PBC del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de ambas firma.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de las firmas **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** y **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, establecidos en el PBC, y se evalúa el precio ofertado por las firmas oferentes, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	FREELANCERS DEL PARAGUAY
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
BALANCE GRAL. 2016. 2017 Y 2018	CUMPLE	**NO PRESENTA**
copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo 1 (uno) por cada año dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta Compromiso en donde el oferente se compromete a brindar cualquier soporte y asistencia técnica que se requiera durante el periodo de garantía	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que compruebe contar en su nómina de personal, al menos 3 (tres) profesionales certificados en Deployment Service Specialist	CUMPLE	**NO PRESENTA**
Deberá contar con autorización de Google para firmar contratos y para ello deberá presentar constancia de Partner Certificate	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**

De la verificación, se ha constatado que ambas firmas, no presentan todos los documentos de carácter formal.

Por Nota DINAPI/UOC N° 009/2020 de fecha 04/02/2020, siendo las 12:14hs, vía mail, se solicita a la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los siguientes documentos:

- Balance Gral. 2016, 2017 y 2018.
- Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo 1 (uno) por cada año dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019).
- Documentación que compruebe contar en su nómina de personal, al menos 3 (tres) profesionales certificados en Deployment Service Specialist.
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12.

La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** presenta **NOTA FREELANCER 8/2020** siendo las 11:54hs, en la cual ***solicita la prorroga hasta el día lunes 10 de febrero del corriente, para la presentación de los documentos de carácter formal requeridos…"*** Asimismo, **siendo las 15:20hs,** por **NOTA FREELANCER 9/2020**, **presenta de forma tardía** los sgtes. Documentos:

Documentos	FREELANCERS DEL PARAGUAY
BALANCE GRAL. 2016. 2017 Y 2018	**PRESENTA**
copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo 1 (uno) por cada año dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019)	**PRESENTA**
Documentación que compruebe contar en su nómina de personal, al menos 3 (tres) profesionales certificados en Deployment Service Specialist	**PRESENTA**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	**NO PRESENTA**

Con respecto al punto observado en el Acta de Apertura, donde:

- El Sr. JUAN JOSE PEFAUR BOGARIN de la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) ***manifiesta que la Autorización del Fabricante, Representante o***

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lopez
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Distribuidor, así como el certificado de autorización de Google para firmar contratos y la constancia de Partner Certificate de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, data de setiembre 2017, no confirma ser un PARTNER autorizado para la distribución del servicio.

El comité analizo el documento del oferente afectado, en el afán de aclarar la observación, se deja constancia que:

- El Certificado para PARTNERS presentado por la firma data del **26-setiembre-2017**, el cual certifica a esa fecha la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** ***es un Partner con estado descrito en el Directorio de Partners de Google Cloud para los productos enumerados a continuación:***

Producto	Tipo de Partner	Directorio de Partners	Territorio	Partner Nivel
G Suite	Servicios	https://cloud.withgoogle.com/partners/	LATAM	Partner Tier

Consultando la página web señalada en dicho certificado:

- **https://cloud.withgoogle.com/partners/?**search=freelancers%20del%20paraguay&regions=LATAM_REGION&products=GSUITE_PRODUCT&sort-type=RELEVANCE

La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** no aparece actualmente en el **DIRECTORIO DE PARTNER** autorizado a la fecha 06/02/2020, por tanto carece de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del servicio, para operar dentro del territorio Nacional.

Por lo tanto, el comité de evaluación, en uso de sus facultades, resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY,** por la presentación tardía de los documentos solicitados y por lo dispuesto en el Art 60° del decreto reglamentario de la Ley 2051/03, en el cual se establece que: "***...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Por Nota DINAPI/UOC N° 010/2020 de fecha 04/02/2020, siendo las 14:35 hs, vía mail, se solicita a la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, el siguiente documento:

- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12.

La firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**, presenta en tiempo y forma el documento requerido.

Documentos	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	CUMPLE

Asimismo, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

LICENCIA GOOGLE GSUITE BUSSINESS EDITION				TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	43233004-002	Licencia Gsuite Business Edition Actualización por 2 (dos) años	2.005.344	1.848.000	En rango	1.403.741	2.406.413

El precio ofertado por la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/18.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	1.741.361	No posee registro
EMANUEL SIENRA CALVO	1.176.215	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,75
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,77
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	3,83

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios, 2016, 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

8. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debido a que solo se analiza la oferta de una empresa.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.976.

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garrete Sander
Asesor ... Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución

11.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION d**el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2020 para la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**" – ID N° 373976, a la firma: **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80000519-8,** por un monto total de guaraníes doscientos setenta y siete millones doscientos mil.- **(G. 277.200.000)** para el Ejercicio Fiscal 2020.

11.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 570 del Ejercicio Fiscal 2020.

11.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 07 de febrero de 2020, a las 09:58 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Letrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual